



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón"

INDICE

- Art. 01°- OBJETO
- Art. 02°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- Art. 03°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
- Art. 04°- FECHA DE SUBASTA
- Art. 05°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
- Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
- Art. 07°- PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 08°- VALOR DEL PLIEGO
- Art. 09°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
- Art. 10°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 11°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
- Art. 12°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
- Art. 13°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
- Art. 14°- PROPONENTES
- Art. 15°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
- Art. 16°- PERÍODO DE LANCES
- Art. 17°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
- Art. 18°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
- Art. 19°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN
- Art. 20°- FORMA DE COTIZAR
- Art. 21°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 22°- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- Art. 23°- CAUSALES DE RECHAZO
- Art. 24°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
- Art. 25°- MEJORA DE OFERTA
- Art. 26°- ADJUDICACIÓN
- Art. 27°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 28°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 29°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
- Art. 30°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- Art. 31°- FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 32°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
- Art. 33°- PLAN DE TRABAJO
- Art. 34°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 35°- MÉTODOS DE TRABAJO
- Art. 36°- REGISTRO DE LA OBRA
- Art. 37°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 38°- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 39°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- Art.40°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
- Art. 41°- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS



Ata. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
de Córdoba

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura

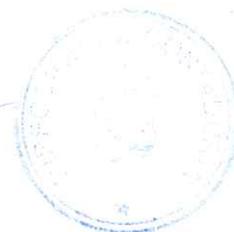


**Municipalidad
de Córdoba**

- Art. 42°- FORMA DE PAGO
- Art. 43°- ACOPIO
- Art. 44°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 45°- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 46°- LETREROS DE OBRA
- Art. 47°- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 48°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 49°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
- Art. 50°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 51°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS
- Art. 52°- SEGURO OBRERO
- Art. 53°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 54°- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 55°- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 56°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 57°- EQUIPOS
- Art. 58°- PLANOS CONFORME A OBRA
- Art. 59°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 60°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 61°- SUBCONTRATISTAS
- Art. 62°- MULTAS
- Art. 63°- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 64°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Art. 65°- RECEPCIONES




Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 01°-OBJETO

Los diferentes Centros de Participación Comunal (CPC) son establecimientos de descentralización municipal de la ciudad, que tienen más de 30 años, salvo algunos casos en que se han localizado en edificios aun de mayor antigüedad.

En el transcurrir del tiempo su trabajo de mantenimiento ha sido escaso, actuando en la lógica de parche, esto sumado a que, la arquitectura de estos edificios presentan resoluciones tecnológicas no convencionales y combinaciones geométricas y constructivas complejas que no ayudan a que puedan sostenerse con bajo nivel de cuidado.

Luego de efectuar un relevamiento, se detectó que todos los establecimientos presentan importantes problemas de filtración de agua de lluvia y humedades que filtran por sus diferentes elementos constitutivos: losas, techos de chapa, cubiertas translúcidas, encuentros con vigas, parapetos, pasos técnicos, carpinterías, umbrales, antepechos, etc... También se observaron diferentes problemas en la resolución de sus sistemas de evacuación de agua de lluvia, presentando escasos desagües pluviales para las superficies de agua a evacuar, malas pendientes de cubiertas y elementos mal resueltos tecnológicamente (canaletas, gárgolas, cenefas, etc.)

Estas filtraciones han provocado hacia el interior daños en cielorrasos, pinturas, revoques, instalaciones eléctricas, entre otros.

En el marco de un Plan de Reparación **INTEGRAL** de todos los CPCs se inicia una segunda ETAPA, de acción urgente, afectando los trabajos de reparación de cubiertas y desagües a: CPC Empalme, CPC Colón y CPC Pueyrredón.

Dirigiendo las acciones a tareas de impermeabilización que den soluciones definitivas o duraderas en el tiempo, a la incorporación de nuevas bajadas pluviales, al mejoramiento de las pendientes de desagüe, al resellado de aberturas y diferentes uniones y al recambio de aquellos elementos que se encuentran en mal estado o que no cumplan con el objetivo de la estanqueidad.

En el marco de las obras a ejecutarse se exigirá a la Contratista las siguientes tareas:

- La ejecución de las tareas de acuerdo a la ingeniería de detalle previamente visada y aprobada, con base en los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Particulares componente del presente Proyecto.
- La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los Planos Conforme a las Obras ejecutadas y la cumplimentación de todos los trámites exigidos por la Repartición relativos al tipo de obra que se contrata.

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Art. 02°-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.-

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 03° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. El presente pliego y notas aclaratorias, si existieran. -
2. Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. -
3. Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-
4. Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad.-
5. Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 12992.
6. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-
La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar el Anexo III (Oferta Económica) para la presentación de la Documentación.-

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

a) Pliegos y Especificaciones

- a.1. Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57).
- a.2. Pliego de Condiciones Particulares.
- a.3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria.

b) Computo Métrico

c) Presupuesto Oficial

d) Planos y documentación grafica

c) Categoría y clasificación de la Obra.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332 – C y su Decreto Reglamentario N°2074 – C, la presente obra es: PRIMERA CATEGORIA – arquitectura.-

Art. 04° - FECHA DE SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 05° - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 06° - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 07° - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para los trabajos que se establecen es **\$42.322.348,22** (pesos cuarenta y dos millones trescientos veintidós mil trescientos cuarenta y ocho con veintidós centavos) mes base Diciembre 2020, como se detalla en la Planilla de Presupuesto del presente pliego.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 08° - VALOR DEL PLIEGO

Sin costo.

Art. 09° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances. -
- **REFERENTES DE CONTACTO:**
 Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
 Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
 Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
 Dirección de Arquitectura – Tel. 0351-4285600 – Interno 2400

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 10° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 11° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 13 del presente pliego.-

Art. 12° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, entre los

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arg. DANIEL DENISE LEDESMA
Directora
ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

días Viernes 15/01/21 a las 9 horas y el
viernes 19/01/21 a las horas.-

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 13 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 13 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. 14 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30
Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50
Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75
Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$45.000.000,00.
En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 14 de este pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables.
La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.-
- Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por el representante legal.
- Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- Listado de obras realizadas en los últimos **5 (cinco)** años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características (intervenciones en espacios públicos), envergadura y

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón

ANA DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

especialidad. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra, estos antecedentes deberán de constar verificados por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.yC.E.) en caso de comitente público y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.-

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.-

- f) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutaran los trabajos y fechas de ejecución según **Formulario 03**.-
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Arquitectura, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Dirección de Arquitectura, que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% los vehículos, equipos y bienes de capital/uso necesarios para la ejecución de esta obra.
La información deberá presentarse según **Formulario 05**.
Los vehículos, equipos y bienes deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.
- i) Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

I. En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.-

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en la Dirección de Tesorería - 5° Piso - Palacio Municipal '6 de Julio'

III. Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.-

IV. Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.-

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.-

IV. Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.-

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de “garantía de la propuesta”, monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.-

- j) Referencias comerciales.
- k) Referencias bancarias.-
- l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
- m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

En el caso de que se preadjudique la subasta a una empresa y ésta por cualquier motivo, ajeno a la administración, rechazara la misma, será causal de expulsión del registro de contratistas Municipales por tiempo indefinido. En dicho caso se cancelara el procedimiento de la subasta de la obra y se volverá a publicar oportunamente.

Art. 14° - PROPONENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla:

a- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:

- Compromiso de Constitución de U.T. de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de todos los integrantes por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- Copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT de cada uno de los integrantes. Persona Física: copia certificada del Documento Único del titular; Persona Jurídica: Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

La oferta y toda la documentación que se presente deberá ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido por el Código Civil y Comercial.

Art. 15° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

Art. 16° - PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 17° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 18° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).-

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 19° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Representación del firmante:

Documentación legal que acredite en forma fehaciente la representación invocada por el firmante de la propuesta. Este requisito no será necesario, cuando dicha representación surja palmariamente de la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) y este última se encuentre vigente.

2. Presupuestos Detallados:

2.a - El oferente deberá acompañar el presupuesto del valor del módulo, el resto de los ítems de los distintos Rubros se encuentran asociados a este mediante coeficiente de participación (del cual no se admiten modificaciones), no aceptándose ofertas parciales.

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo.

Se solicitará análisis de precios del Módulo componente del presupuesto.

2.b -Se deberá detallar todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del Módulo, se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.-

3. Constancia de inscripción ante la AFIP

4. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Curriculum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente.

5. Declaraciones juradas

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Anexo VI:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

6. Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 4.

7. Formularios y planillas

Deberá acompañarla planilla de Presupuesto. Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

8. Propuesta económica

8.a. Formalidades:

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arg. DANIELA DE VISELEDESMA
Suplente
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.-

8.b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.-

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.-

La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.-

9. Disponibilidad de lo indicado en Art. 13 inc. h).

Quien resultare adjudicado, deberá presentar declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de uso declarados en Art 13° inc. h.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 20° - FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e ítems, no aceptándose ofertas parciales.-

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.-

Art. 21° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.-

Art. 22° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Dirección de Arquitectura evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.-

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 23° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No cuenten con la Constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.
- f) No presenten la documentación detallada en el Art. 13° del presente pliego.-
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.-

Art. 24° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.-

Art. 25° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.-

Art. 26° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.-

Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato (5% del valor del mismo) pudiendo ser actualizada a requerimiento de la Dirección de Arquitectura cuando se

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEONE
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

efectúe una adecuación económica del contrato, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 del presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665-D-57.

Art. 27° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se certificará por el sistema de "Unidad de Medida" - "Sistema Modular".-

Art. 28° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de la ejecución es de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del acta de inicio de la obra.

Art. 29° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 30° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido.

Art. 31° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.- Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 32° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 33° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Secretaria
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y este debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Art. 34° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las instalaciones, serán nuevos, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 35° - MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art.36° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art.155 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 37°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665-D-57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser técnica y permanente.-

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.-

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.-

Art. 38° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección, de la Dirección de Arquitectura.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el periodo que dure el desarrollo de la obra.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEITE
Subdirectora
Departamento de Inspección
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección de Arquitectura que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.-

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.-

Art. 39 - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.-

Art.40° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123, 124 y 126 del Decreto 1665/57.

Las características especiales que revisten las tareas previstas ocasionan en la mayoría de los planos de trabajos, alteraciones fundamentales que se detectan recién sobre la marcha de la obra. Lo expuesto puede ocasionar una modificación de las cantidades necesarias a ejecutarse de un tipo de tareas con respecto de otras, nace por consiguiente la necesidad de la implementación de un sistema que dé la necesaria flexibilidad para asignar cantidades faltantes en un ítem, por cantidades sobrantes en otros.

Este sistema no modifica el sistema actual, ya que mantiene el régimen de unidad de medida para determinar la cantidad de trabajo ejecutado.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II - CPC Empalme - CPC Colón - CPC Pueyrredón



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

De esta manera la modificación de tareas puede realizarse ya que la modificación porcentual de una se vuelve automáticamente en cantidad económicamente equivalente de otra, hasta el valor de la tarea que se transforma, es decir que cada rubro puede experimentar variaciones, que van desde su anulación hasta incrementos variables, siempre a costa de variaciones equivalentes de otros rubros permaneciendo inalterable el valor económico del contrato.

Para la implementación de este sistema, se toma entre los ítems a ejecutar uno de los de mayor peso, como tarea de base y el precio de dicha tarea determinado por un análisis de precios se la adopta como precio módulo oficial (valor unitario oficial).

A continuación, a cada uno de los precios de los ítems restantes, se lo divide por el precio del módulo obteniéndose una fracción decimal del módulo para cada uno, el cual se denomina "Índice corrector de unidad de medida" y está expresada en la unidad que corresponda (mod./m²; mod./ud; mod./m³; etc).

Consecuentemente cada tarea que se ejecute y mida en su correspondiente unidad de medida, se transformará a los efectos de su certificación a "módulo" mediante el producto de la cantidad de tarea medida por su Índice corrector, este resultado multiplicado por el precio de módulo correspondiente determinará el precio a abonar por la ejecución de dicha tarea.

En consecuencia, los proponentes deberán cotizar en sus propuestas el precio del "Módulo" surgiendo automáticamente mediante los Índices correctores, los precios unitarios de los ítems a ejecutar.

Para los nuevos ítems que pudieran surgir, que no estén incluidos en el cómputo y presupuesto, la empresa contratista deberá entregar a la Dirección de Arquitectura un análisis de costo del ítem de referencia para consensuar su inclusión quedando sujeto a todo lo expresado anteriormente. No podrá ejecutarse la tarea sin la expresa aprobación.

Art.41° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados según Artículo 36 de este pliego, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 42° - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se facturarán por periodos mensuales y se abonará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de factura.-

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540-"C"-82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380- "C" – 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados.
Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de \$ ejecutados

Art. 43° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificara el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 44° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.-

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuya dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quien juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Ing. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
Dirección de Arquitectura
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes. Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 45° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.-

Art. 46° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 47° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.-

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección de Arquitectura a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.-

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.-

Art. 48° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.-

Art. 49° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.-

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.-

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.-



Arg. DANIELA DENISE LILES
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 50° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta ó incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 51° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665-D-57.-

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el artículo 62, la metodología prevista en el Decreto 1665-D-57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.-

Art. 52° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal, art 48 del pliego- El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.-

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.-

Art. 53° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

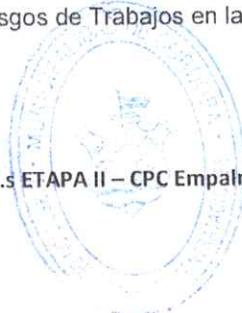
Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



ANITA DANIELA DE IJES LEDESMA
Directora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de ésta Municipalidad. –

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 54° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 55 – RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 56° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedan, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria. El vehículo podrá ser ploteado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la

Dirección de Arquitectura

REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que la Dirección de Arquitectura le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esta repartición

Art. 57° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

| ITEM N° 1 | Equipamiento informático para la inspección: 2 (dos) Computadora. |
|----------------------|--|
| Procesador | Micro Intel® Core™ i9 - 9900 o superior |
| Chipset Motherboard | Asus TUF B365M |
| Memoria RAM | 2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior |
| Puertos – Conectores | 6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA Lector de Tarjetas de Memoria |
| Vídeo | Placa NVIDIA RTX 3060 8GB |
| Placa de Red | Ethernet integrada 100/1000 Mbps |
| Monitor | Tipo LED de 27" Widescreen – 2K O SUPERIOR |
| Disco Óptico | GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA |
| Disco Fijo | 1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB |
| Mouse | Logitech línea M317 comp Windows o superior |
| Teclado | 104 teclas, distribución española o latina. |
| Garantía | 24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo. |
| Sistema Operativo | Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM |

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

| | |
|----------------------------|--|
| Manuales y Drivers | Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits. |
| Alimentación | 220 v., fuente Certificación Gold 750w |
| Requisitos Particulares | El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes. |
| Otro softwares c/ Licencia | Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior |

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N° 120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

Art. 58° - PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.-

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección; estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.-

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Art. 59° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Arquitectura, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Arquitectura.

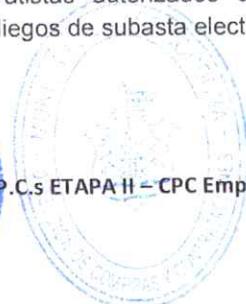
Art. 60° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665-D-57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.-

Art. 61° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LELI
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Asimismo la Municipalidad de Córdoba, a través de la Inspección, se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 62° - **MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

62.1: Por excederse en los plazos establecidos para las sin solicitud de ampliación de plazo previas.

62.2: Por falta de movilidad para la inspección.

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.3: Por falta de elementos para la inspección.

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.4: Por incumplimiento de órdenes de servicio.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.5: Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.6: Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.7: Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.8: Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.9: Por suministro de información falsa

Dirección de Arquitectura
REPARACION DE CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II – CPC Empalme – CPC Colón – CPC Pueyrredón



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.10: Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.11: Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665-D-57.

Art. 63° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra, no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

Art. 64° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 65° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-



[Handwritten signature]
 Dra. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de
 en nombre y representación de la
 empresa.....
 CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las
 notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico
 que constituyo a tal efecto. De la misma manera
 declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de de compras y
 contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo
 juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos
 se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



[Handwritten signature]
 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

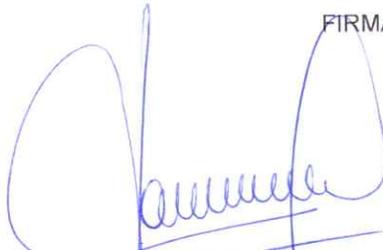
FORMULARIO N° 02

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

Subasta Electrónica N°

| | |
|-------------------------|--|
| COMITENTE | |
| NOMBRE DE LA OBRA | |
| LUGAR DE LA OBRA | |
| IMPORTE DE OBRA | |
| TAREAS CONTRATADAS | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN | |
| FECHA DE INICIO | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | |
| OBSERVACIONES | |



.....
FIRMA

 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

| | |
|----------------------------|--|
| COMITENTE | |
| NOMBRE DE LA OBRA | |
| LUGAR DE LA OBRA | |
| IMPORTE DE OBRA | |
| TIPO DE TAREAS CONTRATADAS | |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | |
| GRADO DE PARTICIPACIÓN | |
| FECHA DE INICIO | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | |
| OBSERVACIONES | |



FIRMA

[Handwritten signature]

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 04

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa..... CUIT

N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación,
constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



[Handwritten signature]
Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO N° 05

VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE USO

Subasta Electrónica N°

| TIPO DE BIEN | DESCRIPCION |
|--------------|-------------|
| 1) | |
| 2) | |
| 3) | |
| 4) | |
| 5) | |
| 6) | |
| 7) | |
| 8) | |
| 9) | |



FIRMA


Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de Desarrollo Urbano

Dirección de Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto,
 DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
, CUIT N°
, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.
- Que no registra penalidades, multas y recisiones de obra por causa propia en su trayectoria empresarial.

Firma:.....

Aclaración:

Carácter:

Ciudad de Córdoba,.....



[Handwritten Signature]
 Arq. DANIELA SENTISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

LXP. 037287/2018 SA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

OBRA: "REPARACION CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II - CPC Empalme - CPC Colón - CPC Pueyrredón"

COMPUTO Y PRESUPUESTO

| Nº | DESIGNACION DE LAS TAREAS | UD | \$/ UNITARIO | INDICE CORRECTOR | CANT. | \$/ TOTAL ITEM |
|--|---|---------|---------------|------------------|---------|------------------|
| REPARACIONES GENERALES. | | | | | | |
| 1 DEMOLICIONES | | | | | | |
| 01.01 | Demolición de cubierta de techo | m2 | \$ 358,956 | 0,26 | 50,00 | \$ 17.947,800 |
| 01.02 | Demolición de cubierta de chapa | m2 | \$ 138,060 | 0,10 | 400,00 | \$ 55.224,000 |
| 01.03 | Extracción de membranas existentes | m2 | \$ 179,478 | 0,13 | 3200,00 | \$ 574.329,600 |
| 01.04 | Extracción de canaletas, bajadas pluviales, etc | ml. | \$ 96,642 | 0,07 | 400,00 | \$ 38.656,800 |
| 01.05 | Extracción y recolocación de losetas de cemento | m2 | \$ 3.410,082 | 2,47 | 10,00 | \$ 34.100,820 |
| 01.06 | Extracción de caprinterías | m2 | \$ 855,972 | 0,62 | 10,00 | \$ 8.559,720 |
| 01.07 | Demolición de tabiques, losas, viguetas de H° A° para paso de cañería | m3 | \$ 3.617,172 | 2,62 | 10,00 | \$ 36.171,720 |
| 01.08 | Retiro de material de demolición en contenedor | Contend | \$ 7.027,254 | 5,09 | 40,00 | \$ 281.090,160 |
| 2 TRABAJOS PREPARATORIOS | | | | | | |
| 02.01 | Prueba hidráulica bajadas pluviales | ml | \$ 82,836 | 0,06 | 300,00 | \$ 24.850,800 |
| 02.02 | Limpieza de cañerías pluviales, canaletas y bajadas pluviales | ml. | \$ 69,030 | 0,05 | 500,00 | \$ 34.515,000 |
| 02.03 | Ejecución de obrador | mes | \$ 6.267,924 | 4,54 | 12,00 | \$ 75.215,088 |
| 02.04 | Baños químicos | mes | \$ 5.163,444 | 3,74 | 12,00 | \$ 61.961,328 |
| 02.05 | Vallado del sector de trabajo | ml. | \$ 510,822 | 0,37 | 100,00 | \$ 51.082,200 |
| 02.06 | Delimitación del sector de trabajo | ml | \$ 124,254 | 0,09 | 100,00 | \$ 12.425,400 |
| 3 EXCAVACIÓN Y TERRAPLENAMIENTO | | | | | | |
| 03.01 | Excavación para cañería sanitaria - | m3 | \$ 1.477,242 | 1,07 | 150,00 | \$ 221.586,300 |
| 03.02 | Relleno y compactación con suelo común | m3 | \$ 2.236,572 | 1,62 | 150,00 | \$ 335.485,800 |
| 4 HORMIGÓN SIN ARMAR | | | | | | |
| 04.01 | De limpieza para base de cámaras y cañerías | m3 | \$ 7.565,688 | 5,48 | 50,00 | \$ 378.284,400 |
| 04.02 | Garganta a 45° para encuentro de losa y parapeto | ml. | \$ 41,418 | 0,03 | 400,00 | \$ 16.567,200 |
| 5 HORMIGÓN ARMADO | | | | | | |
| 05.01 | H° A° para base de cañerías | m3 | \$ 15.752,646 | 11,41 | 20,00 | \$ 315.052,920 |
| 05.02 | H° A° para losas macizas | m3 | \$ 37.566,126 | 27,21 | 10,00 | \$ 375.661,260 |
| 05.03 | H° A° para losas con viguetas | m2 | \$ 4.183,218 | 3,03 | 10,00 | \$ 41.832,180 |
| 05.04 | H° A° para desagüe pluvial | m3 | \$ 16.180,632 | 11,72 | 10,00 | \$ 161.806,320 |
| 6 AISLACIONES | | | | | | |
| 06.01 | Aislación hidrófuga vertical | m2 | \$ 1.228,734 | 0,89 | 20,00 | \$ 24.574,680 |
| 06.02 | Reparación de capa aisladora vertical | m2 | \$ 1.228,734 | 0,89 | 50,00 | \$ 61.436,700 |
| 06.03 | Reparación de capa aisladora horizontal (infiltración) | ml | \$ 2.319,408 | 1,68 | 20,00 | \$ 46.388,160 |
| 7 ALBANILERÍA | | | | | | |
| 07.01 | Mampostería de elevación ladrillos comunes e 0,15 m | m2 | \$ 2.995,902 | 2,17 | 5,00 | \$ 14.979,510 |
| 07.02 | Mampostería de elevación ladrillos comunes e 0,30 m | m2 | \$ 5.605,236 | 4,06 | 5,00 | \$ 28.026,180 |
| 07.03 | Tabique de ladrillos de vidrio (20x20x10) | m2 | \$ 12.411,594 | 8,99 | 40,00 | \$ 496.463,760 |
| 07.04 | Sellado de juntas de ladrillo de vidrio | ml. | \$ 510,822 | 0,37 | 40,00 | \$ 20.432,880 |
| 8 REVOQUES | | | | | | |
| 08.01 | Revoque común a la cal en exteriores | m2 | \$ 1.380,600 | 1,00 | 60,00 | \$ 82.836,000 |
| 08.02 | Revoque impermeable | m2 | \$ 1.560,078 | 1,13 | 60,00 | \$ 93.604,680 |
| 9 CUBIERTA | | | | | | |
| 09.01 | Impermeabilización de cubierta con membrana líquida poliuretánica | m2 | \$ 1.256,346 | 0,91 | 20,00 | \$ 25.126,920 |
| 09.02 | Colocación de membrana geotextil con pintura acrílica | m2 | \$ 1.863,810 | 1,35 | 3500,00 | \$ 6.523.335,000 |
| 09.03 | Colocación de membrana asfáltica de 4 mm con aluminio (40 kg.) | m2 | \$ 994,032 | 0,72 | 20,00 | \$ 19.880,640 |
| 09.04 | Cubierta sobre techo plano tipo "A" (s/bovedilla) | m2 | \$ 9.498,528 | 6,88 | 20,00 | \$ 189.970,560 |
| 09.05 | Readequación de pendiente de cubierta plana | m2 | \$ 1.477,242 | 1,07 | 1400,00 | \$ 2.068.138,800 |
| 09.06 | Cubierta de chapa galvanizada s/ estructura metálica | m2 | \$ 11.251,890 | 8,15 | 50,00 | \$ 562.594,500 |
| 09.07 | Ajuste de cubierta de chapa galvanizada | m2 | \$ 994,032 | 0,72 | 350,00 | \$ 347.911,200 |
| 09.08 | Reposición de chapas sinusoidales | m2 | \$ 6.267,924 | 4,54 | 550,00 | \$ 3.447.358,200 |
| 09.09 | Reposición de chapas trapezoidales | m2 | \$ 6.350,760 | 4,60 | 20,00 | \$ 127.015,200 |
| 09.10 | Reposición de chapas zip rib | m2 | \$ 9.277,632 | 6,72 | 300,00 | \$ 2.783.289,600 |
| 09.11 | Reposición de policarbonatos alveolares | m2 | \$ 2.830,230 | 2,05 | 50,00 | \$ 141.511,500 |
| 09.12 | Sellado de cumbreras y cupertinas | ml. | \$ 1.007,838 | 0,73 | 400,00 | \$ 403.135,200 |
| 09.13 | Sellado de cenefas | ml. | \$ 414,180 | 0,30 | 100,00 | \$ 41.418,000 |
| 09.14 | Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas prepintadas | ml. | \$ 2.250,378 | 1,63 | 500,00 | \$ 1.125.189,000 |
| 09.15 | Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas | ml. | \$ 1.946,646 | 1,41 | 200,00 | \$ 389.329,200 |
| 09.16 | Reposición de cumbreras, cupertinas y cenefas h=90 cm | ml. | \$ 3.603,366 | 2,61 | 150,00 | \$ 540.504,900 |
| 09.17 | Sellado de canaletas y bajadas pluviales (estañado) | ud. | \$ 524,628 | 0,38 | 60,00 | \$ 31.477,680 |
| 09.18 | Fijación y ajuste de canaletas y bajadas pluviales | ud. | \$ 400,374 | 0,29 | 60,00 | \$ 24.022,440 |
| 09.19 | Recambio de canaletas y bajadas pluviales de zinc | ml. | \$ 1.339,182 | 0,97 | 500,00 | \$ 669.591,000 |
| 09.20 | Gargolas | ud. | \$ 1.366,794 | 0,99 | 20,00 | \$ 27.335,880 |
| 09.21 | Sombrerete de ventilación | ud. | \$ 414,180 | 0,30 | 20,00 | \$ 8.283,600 |
| 09.22 | Reparación de fisuras y grietas | | \$ 0,000 | 0,00 | | |
| 09.22.01 | Reparación de fisuras | ml | \$ 386,568 | 0,28 | 20,00 | \$ 7.731,360 |
| 09.22.02 | Reparación de grietas | ml. | \$ 497,016 | 0,36 | 20,00 | \$ 9.940,320 |
| 09.23 | Sellado de juntas de dilatación | ml | \$ 662,688 | 0,48 | 200,00 | \$ 132.537,600 |
| 10 AISLACIÓN DE TECHOS | | | | | | |
| 10.01 | Sellado de la aislación | m2 | \$ 2.222,766 | 1,61 | 40,00 | \$ 88.910,640 |
| 10.02 | Reposición de lana de vidrio en cubiertas | m2 | \$ 607,464 | 0,44 | 200,00 | \$ 121.492,800 |
| 11 PINTURA | | | | | | |



Arq. DANIELA TENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

EXP. 037287/20fs. 548

| | | | | | | |
|-------------|--|-----|---------------|-------|--------|----------------|
| 11.01 | Pintura latex exterior | m2 | \$ 593,658 | 0,43 | 60,00 | \$ 35.619,480 |
| 11.02 | Pintura epoxi para cubierta metálica al exterior | m2 | \$ 1.504,854 | 1,09 | 60,00 | \$ 90.291,240 |
| 12 | HERRERIA | | | | | |
| 12.01 | Rejillas de planchuelas (removibles) | ml | \$ 9.415,692 | 6,82 | 60,00 | \$ 564.941,520 |
| 12.02 | Soldadura y refuerzos | ml | \$ 331,344 | 0,24 | 50,00 | \$ 16.567,200 |
| 13 | INSTALACIÓN SANITARIA | | | | | |
| 13.01 | Tapa de tanque de agua | m3 | \$ 31.201,560 | 22,60 | 5,00 | \$ 156.007,800 |
| 13.02 | Cañería pluvial | | | | | |
| 13.02.01 | Cañería pluvial Ø 110 PVC | ml | \$ 1.228,734 | 0,89 | 300,00 | \$ 368.620,200 |
| 13.02.02 | Bajadas pluviales de hierro fundido 100 | ml | \$ 3.492,918 | 2,53 | 60,00 | \$ 209.575,080 |
| 13.02.03 | Bajadas pluviales de hierro fundido 150 | ml | \$ 6.047,028 | 4,38 | 60,00 | \$ 362.821,680 |
| 13.02.04 | Embudo de hierro fundido | | | | | |
| 13.02.04.01 | Embudo de hierro fundido vertical 100 - reja 20x20 | ud. | \$ 3.492,918 | 2,53 | 50,00 | \$ 174.645,900 |
| 13.02.04.02 | Embudo de hierro fundido vertical 100 - reja 30x30 | ud. | \$ 10.395,918 | 7,53 | 30,00 | \$ 311.877,540 |
| 13.02.04.03 | Embudo de hierro fundido vertical 150 - reja 30x30 | ud. | \$ 14.565,330 | 10,55 | 10,00 | \$ 145.653,300 |
| 13.02.04.04 | Embudo de hierro fundido horizontal 100 - reja 20x20 | ud. | \$ 4.694,040 | 3,40 | 10,00 | \$ 46.940,400 |
| 13.02.04.05 | Embudo de hierro fundido horizontal 100 - reja 30x30 | ud. | \$ 12.094,056 | 8,76 | 10,00 | \$ 120.940,560 |
| 13.02.04.06 | Embudo de hierro fundido horizontal 150 - reja 30x30 | ud. | \$ 18.817,578 | 13,63 | 10,00 | \$ 188.175,780 |
| 13.03 | Tanques de agua | | | | | |
| 13.03.01 | Limpieza de tanque de agua | ud. | \$ 3.023,514 | 2,19 | 10,00 | \$ 30.235,140 |
| 13.03.02 | Provisión y colocación de tanques de agua 500 ltrs. - | ud. | \$ 11.693,682 | 8,47 | 5,00 | \$ 58.468,410 |
| 13.03.03 | Provisión y colocación de tanques de agua 1100 ltrs. - | ud. | \$ 18.734,742 | 13,57 | 10,00 | \$ 187.347,420 |
| 13.03.04 | Provisión y colocación de tanques de agua 2500 ltrs. - | ud. | \$ 31.809,024 | 23,04 | 5,00 | \$ 159.045,120 |
| 13.03.05 | Flotante tanque 1/2" | ud. | \$ 1.919,034 | 1,39 | 5,00 | \$ 9.595,170 |
| 13.03.06 | Flotante tanque 3/4" | ud. | \$ 2.153,736 | 1,56 | 10,00 | \$ 21.537,360 |
| 13.03.07 | Flotante tanque 1" | ud. | \$ 2.636,946 | 1,91 | 2,00 | \$ 5.273,892 |
| 13.03.08 | Reparación e impermeabilización tanque de agua - | ud. | \$ 1.477,242 | 1,07 | 2,00 | \$ 2.954,484 |
| 13.04 | Cámara inspección nueva con rejilla | ud. | \$ 7.220,538 | 5,23 | 20,00 | \$ 144.410,760 |
| 14 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | | |
| 14.01 | Interruptores y tomacorriente. p/embutir | un. | \$ 1.794,780 | 1,30 | 5,00 | \$ 8.973,900 |
| 14.02 | Reparación y control general | | | | | |
| 14.02.01 | Punto de medición. | un. | \$ 3.644,784 | 2,64 | 5,00 | \$ 18.223,920 |
| 14.02.02 | Base NH T0 | un. | \$ 1.587,690 | 1,15 | 5,00 | \$ 7.938,450 |
| 14.02.03 | Fus. NH gL-00-63A | un. | \$ 1.063,062 | 0,77 | 5,00 | \$ 5.315,310 |
| 14.02.04 | Base NH T1 | un. | \$ 3.244,410 | 2,35 | 5,00 | \$ 16.222,050 |
| 14.02.05 | Fus. NH gL-01-250A | un. | \$ 2.195,154 | 1,59 | 5,00 | \$ 10.975,770 |
| 14.02.06 | Jabalina lisa Std. 5/8" x 1500 | un. | \$ 4.169,412 | 3,02 | 5,00 | \$ 20.847,060 |
| 14.02.07 | Jabalina lisa Std. 5/8" x 2000 | un. | \$ 4.914,936 | 3,56 | 5,00 | \$ 24.574,680 |
| 14.02.08 | Tomacable 1/2" -5/8" | un. | \$ 1.104,480 | 0,80 | 5,00 | \$ 5.522,400 |
| 14.02.09 | Caja de inspección PaT 15x15PVC | un. | \$ 1.007,838 | 0,73 | 5,00 | \$ 5.039,190 |
| 14.02.10 | Protección mecánica Bs. Cu. c/sopORTE galvanizados, | un. | \$ 9.788,454 | 7,09 | 2,00 | \$ 19.576,908 |
| 14.03 | Conductor de alimentación principal | | | | | |
| 14.03.01 | Reposición conductor alimentador principal subt. 4x10 mm | ml. | \$ 1.491,048 | 1,08 | 50,00 | \$ 74.552,400 |
| 14.03.02 | Reposición conductor alimentador principal I subt.4x16 mm | ml. | \$ 2.126,124 | 1,54 | 50,00 | \$ 106.306,200 |
| 14.03.03 | Reposición conductor alimentador principal II subt. 3x25+1x16 mm | ml. | \$ 2.816,424 | 2,04 | 50,00 | \$ 140.821,200 |
| 14.03.04 | Reposición conductor alimentador principal I subt.3x35+1x16 mm | ml. | \$ 3.368,664 | 2,44 | 50,00 | \$ 168.433,200 |
| 14.04 | Protecciones Automáticas | | | | | |
| 14.04.01 | Termicas 2x20 MG | un. | \$ 3.479,112 | 2,52 | 20,00 | \$ 69.582,240 |
| 14.04.02 | Interr. DD 2 x25 A 30mA MG | un. | \$ 15.807,870 | 11,45 | 2,00 | \$ 31.615,740 |
| 14.04.03 | Interr. DD 2 x40 A 30mA MG | un. | \$ 15.807,870 | 11,45 | 2,00 | \$ 31.615,740 |
| 14.04.04 | Termicas 4x63 MG | un. | \$ 12.632,490 | 9,15 | 5,00 | \$ 63.162,450 |
| 14.04.05 | Interr. DD 4 x63 A 30mA MG | un. | \$ 35.343,360 | 25,60 | 5,00 | \$ 176.716,800 |
| 14.04.06 | Seccionador bajo carga 100 A | un. | \$ 11.445,174 | 8,29 | 5,00 | \$ 57.225,870 |
| 14.04.07 | Tabaqueras 10x38 DIN35 10A | un. | \$ 1.187,316 | 0,86 | 5,00 | \$ 5.936,580 |
| 14.04.08 | Fusible tabaqueras 10x38 DIN35 4A | un. | \$ 303,732 | 0,22 | 5,00 | \$ 1.518,660 |
| 14.05 | Tablero General | | | | | |
| 14.05.01 | Tablero p/embutir c/puerta 24 DIN IP40 | un. | \$ 5.853,744 | 4,24 | 2,00 | \$ 11.707,488 |
| 14.05.02 | Tablero p/embutir c/puerta 36 DIN IP40 | un. | \$ 9.015,318 | 6,53 | 2,00 | \$ 18.030,636 |
| 14.05.03 | Tablero p/embutir c/puerta 48 DIN IP40 | un. | \$ 12.135,474 | 8,79 | 2,00 | \$ 24.270,948 |
| 14.05.04 | Gabinete BWG 16 400x600x220 doble puerta.prof. reg. Calado IP55 | un. | \$ 22.848,930 | 16,55 | 2,00 | \$ 45.697,860 |
| 14.05.05 | Piloto Luminosos Ø22 rojo neón 3 w 220v | un. | \$ 1.104,480 | 0,80 | 5,00 | \$ 5.522,400 |
| | | | \$ 0,000 | 0,00 | | \$ 0,000 |
| 14.06 | Tablero Existente ajuste, y medición de voltage y corriente | un. | \$ 2.043,288 | 1,48 | 5,00 | \$ 10.216,440 |
| 14.07 | Canalizaciones | | | | | |
| 14.07.01 | Cajas de CH18 20x20 x10 deriv. y pase IP20 | un. | \$ 1.629,108 | 1,18 | 10,00 | \$ 16.291,080 |
| 14.07.02 | Caja Fund. AI 200x200x100 IP65 | un. | \$ 6.419,790 | 4,65 | 15,00 | \$ 96.296,850 |
| 14.07.03 | Caja Fund. AI 150x150x100 IP65 | un. | \$ 4.763,070 | 3,45 | 25,00 | \$ 119.076,750 |
| 14.07.04 | Caja Fund. AI 120x120x100 IP65 | un. | \$ 3.934,710 | 2,85 | 25,00 | \$ 98.367,750 |
| 14.07.05 | Caja 5x10 galvanizada p/embutir | un. | \$ 497,016 | 0,36 | 20,00 | \$ 9.940,320 |
| 14.07.06 | Caja 5x10 exterior PVC | un. | \$ 331,344 | 0,24 | 2,00 | \$ 662,688 |



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

| | | | | | | |
|----------|--|-----|--------------|------|--------|----------------|
| 14.07.07 | Caño corrugado ignifugo 3/4" | ml. | \$ 82,836 | 0,06 | 50,00 | \$ 4.141,800 |
| 14.07.08 | Caño corrugado ignifugo 7/8" | ml. | \$ 110,448 | 0,08 | 50,00 | \$ 5.522,400 |
| 14.07.09 | Caño corrugado ignifugo 1" | ml. | \$ 138,060 | 0,10 | 50,00 | \$ 6.903,000 |
| 14.07.10 | Caño corrugado ignifugo 1 1/4" | ml. | \$ 179,478 | 0,13 | 2,00 | \$ 358,956 |
| 14.07.11 | Caño corrugado ignifugo 1 1/2" | ml. | \$ 220,896 | 0,16 | 2,00 | \$ 441,792 |
| 14.07.12 | Caño corrugado ignifugo 2" | ml. | \$ 331,344 | 0,24 | 25,00 | \$ 8.283,600 |
| 14.07.13 | Caño Daisa pesado 3/4" | ml. | \$ 717,912 | 0,52 | 120,00 | \$ 86.149,440 |
| 14.07.14 | Caño Daisa pesado 7/8" | ml. | \$ 800,748 | 0,58 | 120,00 | \$ 96.089,760 |
| 14.07.15 | Caño Daisa pesado 1 1/4" | ml. | \$ 1.159,704 | 0,84 | 200,00 | \$ 231.940,800 |
| 14.07.16 | Curva Daisa pesado 3/4" | un. | \$ 276,120 | 0,20 | 10,00 | \$ 2.761,200 |
| 14.07.17 | Curva Daisa pesado 7/8" | un. | \$ 386,568 | 0,28 | 10,00 | \$ 3.865,680 |
| 14.07.18 | Curva Daisa pesado 1 1/4" | un. | \$ 510,822 | 0,37 | 10,00 | \$ 5.108,220 |
| 14.07.19 | Conectores 3/4" IP65 | un. | \$ 151,866 | 0,11 | 30,00 | \$ 4.555,980 |
| 14.07.20 | Conectores 7/8" IP65 | un. | \$ 248,508 | 0,18 | 30,00 | \$ 7.455,240 |
| 14.07.21 | Conectores 1 1/4" IP65 | un. | \$ 358,956 | 0,26 | 50,00 | \$ 17.947,800 |
| 14.07.22 | Accesorios Daisa 3/4" grampas | un. | \$ 96,642 | 0,07 | 120,00 | \$ 11.597,040 |
| 14.07.23 | Accesorios Daisa 7/8" grampas | un. | \$ 1.560,078 | 1,13 | 120,00 | \$ 187.209,360 |
| 14.07.24 | Accesorios Daisa 1 1/4" grampas | un. | \$ 1.615,302 | 1,17 | 180,00 | \$ 290.754,360 |
| 14.07.25 | Accesorios Daisa 3/4" cupla IP65 | un. | \$ 1.794,780 | 1,30 | 10,00 | \$ 17.947,800 |
| 14.07.26 | Accesorios Daisa 7/8" cupla IP65 | un. | \$ 1.863,810 | 1,35 | 10,00 | \$ 18.638,100 |
| 14.07.27 | Accesorios Daisa 1 1/4" cupla IP65 | un. | \$ 2.015,676 | 1,46 | 10,00 | \$ 20.156,760 |
| 14.07.28 | Caño PVC rígido Homeplast Ø20 | ml. | \$ 386,568 | 0,28 | 15,00 | \$ 5.798,520 |
| 14.07.29 | Caño PVC rígido Homeplast Ø25 | ml. | \$ 635,076 | 0,46 | 15,00 | \$ 9.526,140 |
| 14.07.30 | Caño PVC rígido Homeplast Ø40 | ml. | \$ 994,032 | 0,72 | 15,00 | \$ 14.910,480 |
| 14.07.31 | Curva PVC rígido Homeplast Ø20 | ml. | \$ 248,508 | 0,18 | 10,00 | \$ 2.485,080 |
| 14.07.32 | Curva PVC rígido Homeplast Ø25 | ml. | \$ 483,210 | 0,35 | 10,00 | \$ 4.832,100 |
| 14.07.33 | Curva PVC rígido Homeplast Ø40 | ml. | \$ 593,658 | 0,43 | 10,00 | \$ 5.936,580 |
| 14.07.34 | Unión PVC rígido Homeplast Ø20 | ml. | \$ 207,090 | 0,15 | 10,00 | \$ 2.070,900 |
| 14.07.35 | Unión PVC rígido Homeplast Ø25 | ml. | \$ 234,702 | 0,17 | 10,00 | \$ 2.347,020 |
| 14.07.36 | Unión PVC rígido Homeplast Ø40 | ml. | \$ 400,374 | 0,29 | 10,00 | \$ 4.003,740 |
| 14.07.37 | Conector PVC rígido Homeplast Ø20 | ml. | \$ 207,090 | 0,15 | 5,00 | \$ 1.035,450 |
| 14.07.38 | Conector PVC rígido Homeplast Ø25 | ml. | \$ 276,120 | 0,20 | 5,00 | \$ 1.380,600 |
| 14.07.39 | Conector PVC rígido Homeplast Ø40 | ml. | \$ 317,538 | 0,23 | 10,00 | \$ 3.175,380 |
| 14.07.40 | Caja click 4 Sal. PVC rígido Homeplast | ml. | \$ 524,628 | 0,38 | 10,00 | \$ 5.246,280 |
| 14.07.41 | Caja click 10 Sal. PVC rígido Homeplast | ml. | \$ 621,270 | 0,45 | 10,00 | \$ 6.212,700 |
| 14.07.42 | Grampa de fijación Ø20. PVC rígido Homeplast | ml. | \$ 179,478 | 0,13 | 15,00 | \$ 2.692,170 |
| 14.07.43 | Grampa de fijación Ø25. PVC rígido Homeplast | ml. | \$ 207,090 | 0,15 | 15,00 | \$ 3.106,350 |
| 14.07.44 | Grampa de fijación Ø40. PVC rígido Homeplast | ml. | \$ 276,120 | 0,20 | 15,00 | \$ 4.141,800 |
| 14.07.45 | Conduit 1 1/2" caño metálico flexible IP65 | ml. | \$ 3.506,724 | 2,54 | 10,00 | \$ 35.067,240 |
| 14.07.46 | Prensacaño Conduit 1 1/4" | un. | \$ 1.297,764 | 0,94 | 5,00 | \$ 6.488,820 |
| 14.07.47 | Fijaciones Conduit | un. | \$ 276,120 | 0,20 | 10,00 | \$ 2.761,200 |
| 14.07.48 | BPC perf. 300 x 50 | ml. | \$ 1.808,586 | 1,31 | 2,00 | \$ 3.617,172 |
| 14.07.49 | Tapa BPC 300-50-0,7 | ml. | \$ 952,614 | 0,69 | 2,00 | \$ 1.905,228 |
| 14.07.50 | Curva 90° 300-50 | un. | \$ 1.007,838 | 0,73 | 2,00 | \$ 2.015,676 |
| 14.07.51 | Curva articulada 300-50 (4 eslabones) | un. | \$ 1.021,644 | 0,74 | 2,00 | \$ 2.043,288 |
| 14.07.52 | Varilla roscada galv. 3/8" c/2Tuerc/2 Arand pl y Grower | un. | \$ 386,568 | 0,28 | 2,00 | \$ 773,136 |
| 14.07.53 | Fijaciones, broca o taco zincado 5/16 x 1 1/4 | un. | \$ 262,314 | 0,19 | 2,00 | \$ 524,628 |
| 14.07.54 | Reducción 300 x 100 x 50 | un. | \$ 2.084,706 | 1,51 | 2,00 | \$ 4.169,412 |
| 14.07.55 | Reducción TEE 300 x 100 x 50 | un. | \$ 2.236,572 | 1,62 | 2,00 | \$ 4.473,144 |
| 14.07.56 | Reducción TEE 300 x 50 x 50 | un. | \$ 2.402,244 | 1,74 | 2,00 | \$ 4.804,488 |
| 14.07.57 | Trapezio Doble suspensión 300 | un. | \$ 455,598 | 0,33 | 2,00 | \$ 911,196 |
| 14.07.58 | BPC 200-50 0,7 | ml. | \$ 828,360 | 0,60 | 2,00 | \$ 1.656,720 |
| 14.07.59 | Tapa BPC 200-50 0,7 | ml. | \$ 469,404 | 0,34 | 2,00 | \$ 938,808 |
| 14.07.60 | Curva 90° 200-50 0,7 | un. | \$ 966,420 | 0,70 | 2,00 | \$ 1.932,840 |
| 14.07.61 | Curva articulada 200-50 (3 eslabones) | un. | \$ 800,748 | 0,58 | 2,00 | \$ 1.601,496 |
| 14.07.62 | Varilla roscada galv. 3/8" c/2Tuerc/2 Arand pl y Grower | un. | \$ 386,568 | 0,28 | 2,00 | \$ 773,136 |
| 14.07.63 | Fijaciones, broca o taco zincado 5/16 x 1 1/4 | un. | \$ 262,314 | 0,19 | 2,00 | \$ 524,628 |
| 14.07.64 | Reducción TEE 200 x 100 x 50 | un. | \$ 1.187,316 | 0,86 | 2,00 | \$ 2.374,632 |
| 14.07.65 | Reducción TEE 200 x 50 x 50 | un. | \$ 2.402,244 | 1,74 | 2,00 | \$ 4.804,488 |
| 14.07.66 | Trapezio Doble suspensión 200 | un. | \$ 469,404 | 0,34 | 2,00 | \$ 938,808 |
| 14.07.67 | Trapezio suspensión 200 | un. | \$ 441,792 | 0,32 | 2,00 | \$ 883,584 |
| 14.07.68 | Trapezio Doble suspensión 100 | un. | \$ 441,792 | 0,32 | 2,00 | \$ 883,584 |
| 14.07.69 | BPC perf. 150-50 | ml. | \$ 593,658 | 0,43 | 2,00 | \$ 1.187,316 |
| 14.07.70 | Tapa BPC 150-50 | ml. | \$ 262,314 | 0,19 | 2,00 | \$ 524,628 |
| 14.07.71 | Curva 90° 150-50 | un. | \$ 855,972 | 0,62 | 2,00 | \$ 1.711,944 |
| 14.07.72 | Curva articulada 150-50 (3 eslabones) | un. | \$ 855,972 | 0,62 | 2,00 | \$ 1.711,944 |
| 14.07.73 | Union cruz 150 50 | un. | \$ 1.104,480 | 0,80 | 2,00 | \$ 2.208,960 |
| 14.07.74 | TEE 150 100 | un. | \$ 621,270 | 0,45 | 5,00 | \$ 3.106,350 |
| 14.07.75 | TEE 150 50 | un. | \$ 980,226 | 0,71 | 2,00 | \$ 1.960,452 |
| 14.07.76 | Varilla roscada galv. 5/16" c/2Tuerc/2 Arand pl y Grower | un. | \$ 345,150 | 0,25 | 2,00 | \$ 690,300 |
| 14.07.77 | Fijaciones, broca o taco zincado 5/16 x 1 1/4 | un. | \$ 207,090 | 0,15 | 5,00 | \$ 1.035,450 |
| 14.07.78 | Trapezio doble suspensión 150 | un. | \$ 414,180 | 0,30 | 2,00 | \$ 828,360 |
| 14.07.79 | BPC perf 100 x 50 | ml. | \$ 704,106 | 0,51 | 2,00 | \$ 1.408,212 |
| 14.07.80 | Tapa BPC 100-50 | ml. | \$ 414,180 | 0,30 | 2,00 | \$ 828,360 |
| 14.07.81 | Curva 90° 100-50 | un. | \$ 648,882 | 0,47 | 2,00 | \$ 1.297,764 |
| 14.07.82 | Curva articulada 100-50 (3 eslabones) | un. | \$ 662,688 | 0,48 | 2,00 | \$ 1.325,376 |
| 14.07.83 | Varilla roscada galv. 5/16" c/2Tuerc/2 Arand pl y Grower | un. | \$ 303,732 | 0,22 | 2,00 | \$ 607,464 |
| 14.07.84 | Fijaciones, broca o taco zincado 5/16 x 1 1/4 | un. | \$ 165,672 | 0,12 | 2,00 | \$ 331,344 |
| 14.07.85 | Reducción 100x50 | un. | \$ 510,822 | 0,37 | 2,00 | \$ 1.021,644 |
| 14.07.86 | Trapezio suspensión "G" 100 | un. | \$ 345,150 | 0,25 | 2,00 | \$ 690,300 |



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

| | | | | | | |
|---|--|-----|---------------|-------|---------|------------------|
| 14.07.87 | BPC 50-50 | ml | \$ 552,240 | 0,40 | 2,00 | \$ 1.104,480 |
| 14.07.88 | Tapa BPC 50-50 | ml | \$ 248,508 | 0,18 | 2,00 | \$ 497,016 |
| 14.07.89 | Curva 90° 50-50 | un | \$ 566,046 | 0,41 | 2,00 | \$ 1.132,092 |
| 14.07.90 | Curva articulada 50-50 (4 eslabones) | un | \$ 607,464 | 0,44 | 2,00 | \$ 1.214,928 |
| 14.07.91 | Varilla roscada galv 5/16" c/2Tuerc/2 Arand pl y Grower | un. | \$ 303,732 | 0,22 | 2,00 | \$ 607,464 |
| 14.07.92 | Fijaciones, broca o taco zincado 5/16 x 1 1/4 | un. | \$ 165,672 | 0,12 | 2,00 | \$ 331,344 |
| 14.07.93 | Trapezio suspensión "G" 50 | un. | \$ 289,926 | 0,21 | 2,00 | \$ 579,852 |
| 14.07.94 | Perfil " C" 25 x 40 x 3000 x 1,22 galv. | ml | \$ 773,136 | 0,56 | 2,00 | \$ 1.546,272 |
| 14.07.95 | Cupla unión articulada 0.9x50 c/bulón escote cuadrado c/tuerca y arand plana | un. | \$ 262,314 | 0,19 | 2,00 | \$ 524,628 |
| 14.07.96 | Cupla unión recta por piezas c/4 bulón escote cuadrado c/tuerca y arand.plana | un | \$ 207,090 | 0,15 | 2,00 | \$ 414,180 |
| 14.07.97 | Caja universal p/tomacorriente c/bulones | un | \$ 455,598 | 0,33 | 5,00 | \$ 2.277,990 |
| 14.07.98 | Clip fijacion p/tapa bandeja | un | \$ 96,642 | 0,07 | 10,00 | \$ 966,420 |
| 14.08 Los Conductores (Cables CF y Subterráneos) | | | | | | |
| 14.08.01 | Cables CF HF 1x1,5 | ml. | \$ 55,224 | 0,04 | 900,00 | \$ 49.701,600 |
| 14.08.02 | Cables CF HF 1x2,5 | ml. | \$ 234,702 | 0,17 | 1500,00 | \$ 352.053,000 |
| 14.08.03 | Cables CF HF 1x4 | ml. | \$ 207,090 | 0,15 | 1500,00 | \$ 310.635,000 |
| 14.08.04 | Cables CF HF 1x6 | ml. | \$ 372,762 | 0,27 | 600,00 | \$ 223.657,200 |
| 14.08.05 | Cables CF HF 1x10 | ml. | \$ 262,314 | 0,19 | 50,00 | \$ 13.115,700 |
| 14.08.06 | Cables CF HF 1x16 | ml. | \$ 276,120 | 0,20 | 50,00 | \$ 13.806,000 |
| 14.08.07 | Cables CF HF 1x25 | ml. | \$ 331,344 | 0,24 | 50,00 | \$ 16.567,200 |
| 14.08.08 | Cables CF HF 1x35 | ml. | \$ 469,404 | 0,34 | 50,00 | \$ 23.470,200 |
| 14.08.09 | Cables CF HF 1x50 | ml. | \$ 524,628 | 0,38 | 50,00 | \$ 26.231,400 |
| 14.08.10 | Cables CF HF 1x70 | ml. | \$ 635,076 | 0,46 | 2,00 | \$ 1.270,152 |
| 14.08.11 | Cables CF HF 1x95 | ml. | \$ 786,942 | 0,57 | 2,00 | \$ 1.573,884 |
| 14.08.12 | Cables Subterráneo 3x1,5 | ml. | \$ 386,568 | 0,28 | 200,00 | \$ 77.313,600 |
| 14.08.13 | Cables Subterráneo 4x2,5 | ml. | \$ 579,852 | 0,42 | 100,00 | \$ 57.985,200 |
| 14.08.14 | Cables Subterráneo 4x4 | ml. | \$ 855,972 | 0,62 | 100,00 | \$ 85.597,200 |
| 14.08.15 | Cables Subterráneo 4x6 | ml. | \$ 1.187,316 | 0,86 | 2,00 | \$ 2.374,632 |
| 14.08.16 | Cables Subterráneo 4x10 | ml. | \$ 1.642,914 | 1,19 | 2,00 | \$ 3.285,828 |
| 14.08.17 | Cables Subterráneo 4x16 | ml. | \$ 2.374,632 | 1,72 | 100,00 | \$ 237.463,200 |
| 14.08.18 | Termocontraible 1/2" | ml. | \$ 2.581,722 | 1,87 | 2,00 | \$ 5.163,444 |
| 14.08.19 | Termocontraible 5/8" | ml. | \$ 289,926 | 0,21 | 5,00 | \$ 1.449,630 |
| 14.09 Artefactos de Iluminación | | | | | | |
| 14.09.01 | Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/eq Emergencia tubo led 18w 220 v LT8/neutro/cálido | un. | \$ 9.581,364 | 6,94 | 5,00 | \$ 47.906,820 |
| 14.09.02 | Artefacto tipo Marea 2x36 w completo c/equipo y lámpara tubo led 18 w 220 v LT8/neutro/cálido. Osram | un. | \$ 4.003,740 | 2,90 | 5,00 | \$ 20.018,700 |
| 14.09.03 | Artefacto tipo Marea 2x18 w completo c/equipo y lámpara tubo led 11 w 220 v LT/8/30. Osram | un. | \$ 3.603,366 | 2,61 | 5,00 | \$ 18.016,830 |
| 14.09.04 | Proyector Na 250 IP 55 Lumenac completo eq y lámpara | un. | \$ 22.434,750 | 16,25 | 5,00 | \$ 112.173,750 |
| 14.09.05 | Proyector Led 30 w 220 v Philips tipo Essential 3000° k IP65 | un. | \$ 3.865,680 | 2,80 | 15,00 | \$ 57.985,200 |
| 14.09.06 | Proyector Led 50 w 220 v Osram tipo Ledvance 3000° k IP65 | un. | \$ 5.398,146 | 3,91 | 15,00 | \$ 80.972,190 |
| 14.09.07 | Artefacto TRIAL C32 placa de led SMD circular plana con driver philips-mosso 80 w 50000 hs 3000 °K anclaje Ø 60 mm | un. | \$ 55.099,746 | 39,91 | 5,00 | \$ 275.498,730 |
| 14.09.08 | Artefacto TRIAL C32 placa de led SMD circular plana con driver philips-mosso 100 w 50000 hs 3000 °K anclaje Ø 60 mm | un. | \$ 58.357,962 | 42,27 | 5,00 | \$ 291.789,810 |
| 14.10 Torres de Iluminación / Iluminacion exterior | | | | | | |
| 14.10.01 | Fotocontrol c/base 250v 10A c/base | un. | \$ 2.802,618 | 2,03 | 5,00 | \$ 14.013,090 |
| 14.10.02 | Reloj digital c/Res. 24 hs MG 250v 10A NA+NC | un. | \$ 5.522,400 | 4,00 | 2,00 | \$ 11.044,800 |
| 14.10.03 | Contacto LC1-D1210M5/Montero 4 kw. 1 NA Montero | un. | \$ 5.563,818 | 4,03 | 5,00 | \$ 27.819,090 |
| 14.10.04 | Contacto Montero 5.5 kw. 1NA | un. | \$ 7.123,896 | 5,16 | 5,00 | \$ 35.619,480 |
| 14.10.05 | Relé térmico LR2-D1316 Montero | un. | \$ 7.123,896 | 5,16 | 5,00 | \$ 35.619,480 |
| 14.10.06 | Guarda motor (2,5-4)A Montero | un. | \$ 12.314,952 | 8,92 | 5,00 | \$ 61.574,760 |
| 14.10.07 | Columna de alumbrado 4 mts, diam/espesor 4"x3/16" -3"x1/8" anclaje 60 mm c/caja de conexión, pintura poliuretánica color gris, c/bulón de puesta a tierra. | un. | \$ 52.531,830 | 38,05 | 5,00 | \$ 262.659,150 |
| 15 REVESTIMIENTO | | | | | | |
| 15.01 | Azulejos color | m2 | \$ 6.668,298 | 4,83 | 100,00 | \$ 666.829,800 |
| 15.02 | Marmol Travertino - cono | m2 | \$ 14.261,598 | 10,33 | 50,00 | \$ 713.079,900 |
| 15.03 | Sellado de juntas revestimiento marmol travertino - cono | ml. | \$ 220,896 | 0,16 | 50,00 | \$ 11.044,800 |
| 16 CARPINTERIA Y VIDRIOS | | | | | | |
| 16.01 | Vidrio laminado 3+3 | m2 | \$ 7.192,926 | 5,21 | 300,00 | \$ 2.157.877,800 |
| 16.02 | Sellado de aberturas | ml. | \$ 469,404 | 0,34 | 500,00 | \$ 234.702,000 |
| 17 VARIOS | | | | | | |
| 17.01 | Hidrolavado | m2 | \$ 303,732 | 0,22 | 3200,00 | \$ 971.942,400 |
| 17.02 | Escalera exterior fija con proteccion de espalda | ml | \$ 38.049,336 | 27,56 | 100,00 | \$ 3.804.933,600 |
| 17.03 | Reemplazo escotillas cubierta | ud. | \$ 28.343,718 | 20,53 | 10,00 | \$ 283.437,180 |
| 17.04 | Plataforma elevadora tipo tijera | Hs | \$ 524,628 | 0,38 | 60,00 | \$ 31.477,680 |
| 17.05 | Hidrogrua | Hs | \$ 4.638,816 | 3,36 | 60,00 | \$ 278.328,960 |
| 17.06 | Elevación de equipo de aire acondicionado con gato hidraulico | ud | \$ 4.528,368 | 3,28 | 20,00 | \$ 90.567,360 |
| 17.07 | Extracción y recolocación de equipos de A°A° individuales | ud | \$ 8.753,004 | 6,34 | 20,00 | \$ 175.060,080 |
| 18 LIMPIEZA Y FINAL DE OBRA | | | | | | |
| 18.01 | Limpieza periodica y final de obra | m3 | \$ 773,136 | 0,56 | 5,00 | \$ 3.865,680 |

TOTAL GENERAL

\$ 42.322.348,22

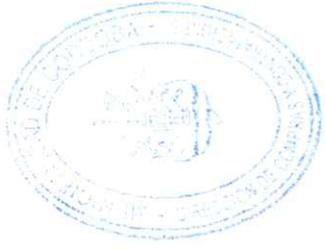
Valor del módulo \$ 1.380,600
Cantidad de módulos 30655,04

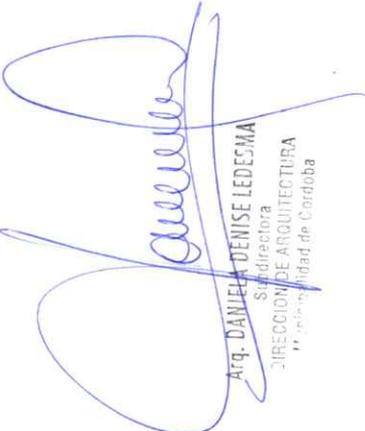
El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS**, confeccionado con precios vigentes al mes de Diciembre del año 2020



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subjefe
DIRECCION DE AFILIACION Y CONTRATACION
Municipalidad

|  Secretaria de Desarrollo Urbano | | Dirección de Arquitectura | |  Municipalidad de Córdoba | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------|-------------|--|---------------|-----------------|--------------|----------------|-----------|
| OBRA : "REPARACION CUBIERTAS Y PLUVIALES EN C.P.C.s ETAPA II - CPC Empalme - CPC Colón - CPC Pueyrredón" | | | | | | | | | |
| ANALISIS DE PRECIOS - VALOR MODULAR | | | | | | | | | |
| ITEM | DESIGNACION DE LAS TAREAS | UD | \$UNITARIO | \$TOTAL MAT. | \$TOTAL M. O. | \$TOTAL EQUIPOS | % MATERIALES | % MANO DE OBRA | % EQUIPOS |
| 8 | REVOQUES | m2 | \$ 1.380.60 | \$ 110.45 | \$ 1.214.93 | \$ 55.22 | 8,00% | 88,00% | 4,00% |
| 08.01 | Revoque común a la cal en exteriores | | | | | | | | |




 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

Obra: "Reparación de Cubiertas y Pluviales en C.P.C.s ETAPA II - CPC Empalme - CPC Colón – CPC Pueyrredón"
 Expte. N° 037.287/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,0800 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,8800 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0400 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Mat_(0,1): Materiales, Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Est. Ana Alicia Rovin
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO